

nada en diez, y ocho dias el mes de Julio de mil
setecientos ochenta y ocho: Vistos por los S^{res}

Alcaldes del Crimen, e Hijosdalgo de la Au-
diencia, y Chancilleria de S. M. los autos a

esta Corte en consulta remitidos, por el Con-
sejo, Justicia, y Residencia de la Villa de no-

lina, formados a instancia de D. Andres

Unesquer Vecino de ella, para su Recebim^{to}

al Estado de Hijosdalgo, lo expuesto en su Car-

ron por el fiscal de S. M. y lo pedido por parte

de dicho D. Andres, y el para me se proveer

en veinte y

ocho dias de Agosto de mil setecientos ochenta y

ocho, y siete, q. de todo fue hecha relacion a los

Señores: Dixeron = que aprobando, co-

mo aprobaran el dho Recevimiento, de

esta Corte en consulta remitidos, por el Con-

